

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	N°468
Radicado:	050013110 0042020 00153-00
Proceso:	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO DE MUTUO ACUERDO
Demandantes:	JOSÉ LUIS LÓPEZ ZAPATA y SONIA PATRICIA ECHEVERRY SARRAZOLA
Decisión:	CORRIGE SENTENCIA N° 95 del 30 de octubre de 2020.

En atención a la solicitud impetrada por la apoderada de las partes el día 12 de febrero de los corrientes, esta se despachará de forma favorable teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 286 del CGP el cual refiere que habrá lugar a corregir una providencia, por petición de parte, en los casos de “*error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.*”

Así las cosas, se corrige la fecha del matrimonio que es el 09 de febrero de 1997 y conforme a ello el numeral primero de la parte resolutive de la sentencia No. 95 del 30 de octubre de 2020, y en consecuencia el ordinal primero de la sentencia quedará así:

PRIMERO: *DECRETAR LA CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO POR DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO, celebrado entre el señor JOSÉ LUIS LÓPEZ ZAPATA, identificado con la cédula de ciudadanía N°71.768.675 y la señora SONIA PATRICIA ECHEVERRY SARRAZOLA, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.624.565, contraído el nueve (09) de febrero de mil novecientos noventa y siete (1997) en la Parroquia San Juan Bautista de la ciudad de Medellín - Antioquia, debidamente registrado en la Notaría Doce (12) del Circulo de Medellín –Antioquia, bajo el Indicativo Serial N°3004971. El matrimonio queda incólume.*

Se ordena que por secretaría se expida copias auténtica y se remita a la demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA

Juez

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:

j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Carrera 52 Nro. 42-73, edificio José Félix de Restrepo Oficina 304

Correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

ANGELA MARIA HOYOS CORREA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f3d24cfa2d4a9f5b6271317338e0c1e705c900655716d901d5f0768f0bcbfb7

Documento generado en 08/04/2021 12:34:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>